Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

En base al análisis realizado, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) resuelve:
APROBAR la modificación propuesta por, **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,** a las especificaciones técnicas estándares.
Los detalles a continuación:

Computadoras Tipo 2 - Intermedia

Cantidad requerida: 280

Especificaciones	Características a ser modificadas	Justificación
Placa Madre	Dos puertos USB 2.0. mínimo Dos puertos USB 3.0 y/o Tipo C como mínimo. Una ranura PCI-EX como mínimo, libre luego de expansiones. Dos puertos compatibles con el monitor ofertado: VGA o DVI o DisplayPort o HDMI. Debe contar con controlador SATA como mínimo. (Mínimo)	Se realiza la presente solicitud teniendo en cuenta que la utilización del Expediente Electrónico requiere la utilización de 2 Monitores a fin de facilitar la utilización del Sistema.
Tarjeta de Video	Dedicada, Tipo PCI EXPRESS. 1024 MB como mínimo. Deberá soportar la resolución 1920 x 1080 en 60Hz o superior. Tarjeta de video Integrada. Salida compatible con el monitor ofertado.. 512 MB como mínimo (OPCIONAL)	Teniendo en cuenta que la mayoría de los fabricantes incluyes tarjetas de video que cumplen satisfactoriamente con las necesidades en cuanto a aplicaciones ofimáticas, consideramos este requisito sea opcional.
Monitores	1 monitor exigido de la misma marca que el gabinete, con conexión VGA o DVI o HDMI o DisplayPort, Pantalla Plana, Voltaje requerido 220v de 50Hz (No se aceptaran monitores con	Solicitamos que como mínimo el tamaño de los monitores sea de 19” teniendo en cuenta que serán destinados para la utilización del Sistema de Expediente Electrónico, a fin de

Fecha de Emisión: 03-07-2023 10:32:43

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
samz khlu jfgy
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/validador

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

	fuente externa). Monitor tipo LED no menor a 19” y no superior a 22". Resolución 1600 x 900 o superior. (Exigido.)	permitir mayor comodidad al usuario.
Fuente de Alimentación	Voltaje 100-240 Voltios a 50-60 Hertz. La fuente deberá soportar la carga de todos los componentes del equipo. Un supresor de picos compatible (tipo nema), esta debe poseer un cable de conexión de 1,5 mts como mínimo. (Exigido)	Se agrega la aclaración que el tipo de conector es NEMA teniendo en cuenta que es un estándar utilizado por la institución y que todos los fabricantes pueden cumplir lo solicitado.
Licencias	Licencia de Windows Pro 64 Bits OEM en español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias, con posibilidad de Downgrade. Licencia de Microsoft Office Home & Business, en su última versión disponible. Deberá estar preinstalada y activada. El oferente adjudicado deberá presentar un listado donde se detallen los códigos (TÓKENS) de las licencias MS - Office al momento de la entrega de los equipos. (Exigido)	Se agregan las licencias de Microsoft Office requeridas por la institución y que son fundamentales para el uso de los equipos informáticos.
Certificación y documentaciones requeridas	Certificación tipo ISO 9001:2015 o similar del fabricante del equipo. Para todo el equipo en conjunto, no serán aceptadas certificaciones que cubran solo ensamblado.(Exigido) Compatibilidad del equipo con el sistema operativo (Verificable en la web de Microsoft).(Exigido) Debe contar con	Se solicita el ajuste de la Certificación tipo ISO 9001:2015 o similar del fabricante del equipo. Para todo el equipo en conjunto, no serán aceptadas certificaciones que cubran solo ensamblado, el pedido obedece a la necesidad de garantizar la calidad del proceso de fabricación. Se solicita que los equipos

Fecha de Emisión: 03-07-2023 10:32:43

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

	certificación en eficiencia en el consumo energético en sus fuentes de alimentación. (Energy Star o ErP lot 3). (Exigido) Deberá contar con certificación EPEAT SILVER comprobable desde el sitio web del mismo. (Exigido) Carta de Autorización del Fabricante, de ser representante, distribuidor autorizado o subdistribuidor.(Exigido) Catálogos y Especificaciones del Equipo Ofertado.(Exigido) Certificación tipo ISO 14001:2015 del fabricante del equipo.(Exigido)	ofertados cumplan con el Registro EPEAT SILVER para cumplir con el compromiso ambiental de la institución y que los equipos ofertados tengan el menor impacto en el medio ambiente. Carta de Autorización del Fabricante, de ser representante, distribuidor autorizado o subdistribuidor, se solicita la modificación a fin de evitar confusiones y permitir la mayor cantidad de posibles oferentes. Catálogos y Especificaciones del Equipo Ofertado, se solicita la eliminación de la palabra “originales”
Componentes del equipo y números de parte	Deberá ser presentada una lista por escrito que contenga: monitor, CPU y placa madre con sus respectivos números de parte original del fabricante, de tal manera a corroborarse con el catálogo online del fabricante.(Exigido)	Se realiza la presente solicitud a fin de ajustar a los procedimientos internos de recepción y verificación de los equipos informáticos.

Fecha de Emisión: 03-07-2023 10:32:43

Código Verificación:

Firmado por: ALFREDO JAVIER MOREIRA BRITEZ
Razón: Firmado Digitalmente
Localidad: PARAGUAY
Fecha:03/07/2023 10:33:30

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
samz khlu jfgy
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/validador